



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 618/93, Letra C.D., y la Nota del Registro Municipal N° 945/93 de fecha 12 de Mayo de año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Dependencia Policial sita en Avenida Maipú N° 367, solicita la colocación de carteles indicadores de "Estacionamiento Reservado";

Que es de suma importancia tener un espacio frente a la Dependencia, que le permita estacionar los móviles de la institución;

Que dadas las características del ente que se trata, se requiere situación de rapidez y premura ante una determinación a tomar;

Que es deber público darle a ésta Institución la oportunidad de funcionar dentro de los parámetros del orden legal;

Que si, hay que dejar claro, que de prohibirse el estacionamiento sobre las dos márgenes de la Avenida Maipú, ésta autorización habrá que revertirla;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial N° 236, Artículo 101o. (inciso 7) y Constitución Provincial, para proyectar Ordenanza y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- AUTORIZASE un espacio reservado de DIEZ (10) metros

B
cri



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

aproximadamente, frente a la Institución Policial sobre Avenida Maipú N° 367, con carteles indicadores de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO" - "RESERVADO VEHICULOS AFECTADOS UNIDAD REGIONAL SUR".-

ARTICULO 2o.- En el caso de prohibirse el estacionamiento sobre las dos márgenes de la Avenida Maipú, proyecto que está en estudio, la medida adoptada en el Artículo 1o, quedará a consideración.-

ARTICULO 3o.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procedase a la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 4o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1226 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1489/3

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993
USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1226/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza un espacio reservado de DIEZ (10) metros aproximadamente, frente a la Institución Policial ubicada sobre Avenida Maipú N°367, con carteles indicadores de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO" _ "RESERVADO VEHICULOS AFECTADOS UNIDAD REGIONAL SUR".

Por ello:

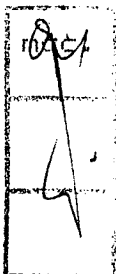
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1226 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza un espacio reservado de DIEZ (10) metros aproximadamente, frente a la Institución Policial ubicada sobre Avenida Maipú N°367, con carteles indicadores de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO" _ "RESERVADO VEHICULOS AFECTADOS UNIDAD REGIONAL SUR".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1488 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
R. E. SECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
JO D. DANIELE
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia